

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256000358591



Bogotá D.C. 09-11-2025

Anónimo  
Dirección: No registra  
Teléfono: No registra  
Correo electrónico: No registra  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDR 20252100461692 del 17 de octubre de 2025

Respetado (a) ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto trasladada por la Alcaldía Local Antonio Nariño con radicado No 20256520187231, mediante la cual manifestó:

***“(...)Se informa que el parque Urbanización Fucha (Ciudad Berna) Cod. 15-023, es un parque VECINAL por tanto, su atención está a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el artículo 95 del 761 de 2020. Teniendo en cuenta que, el FDLAN para la actual vigencia 2025 NO tiene prevista la intervención del parque solicitado, se informa que su petición será incluida en la base de datos de priorizaciones para las formulaciones de procesos de contratación de las vigencias futuras. Sin embargo, se evidencia que el mobiliario infantil que presenta la problemática de vandalismo y/o falta de mantenimiento fue instalado por el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), por ende, mediante envío de copia de la presente comunicación y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite traslado de su petición al IDRD, para que dentro de sus competencias y los términos legales se pronuncien al respecto y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo. (...)”.***

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta en el Sistema de Información Geográfica (SIG); encontrando que el parque de su interés se denomina “Urbanización Fucha” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDR 15-023 ubicado en la carrera 11 y calle 7 S y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
www.idrd.gov.co  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Find address or place               |                                        |
| OBJECTID                            | 27528                                  |
| Codigo Parque                       | 15-023                                 |
| ESTRATO                             | 3                                      |
| Coordenada X                        | -74.089686                             |
| Coordenada Y                        | 4.584915                               |
| Nombre del Parque                   | Urbanizacion Fucha (Ciudad Berna)      |
| Tipo de Parque                      | PARQUE VECINAL                         |
| Nombre Localidad                    | ANTONIO NARIÑO                         |
| ID_LOCALIDAD                        | 15.000000                              |
| Fecha de incorporación              | 12/31/2003, 7:00 PM                    |
| Id_Upl                              | UPL22                                  |
| TIPOLOGIA                           |                                        |
| NIVEL                               | Proximidad                             |
| RULEID                              | Parque Vecinal                         |
| Número Contrato Actualización Datos | CTO_3276_2023                          |
| GLOBALID                            | {0B14B132-2208-43FB-9369-C2321F5E8393} |
| SHAPE.AREA                          | 0.000000                               |
| SHAPE.LEN                           | 0.001604                               |
| Attachments:                        |                                        |
| <a href="#">Foto 1.jpg</a>          |                                        |



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el parques objeto de consulta y dando respuesta de fondo a su solicitud relacionada con “**se evidencia que el mobiliario infantil que presenta la problemática de vandalismo y/o falta de mantenimiento fue instalado por el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD)**”, es preciso indicar de acuerdo con la información que reposa en el Sistema Documental de la Subdirección Subdirección Técnica de Construcciones que efectivamente esta entidad efectuó la instalación de los juegos infantiles en el parque referenciado, sin embargo se indica que la infraestructura referenciada no se encuentra priorizada en la vigencia 2025.

Siendo así las cosas, es importante aclarar que la responsabilidad del mantenimiento de la infraestructura en los parques de proximidad continua siendo de la alcaldía local, ello de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, por el cual se dictan normas relacionadas con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla:

**“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldías Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (....)” (Negrilla fuera del texto).

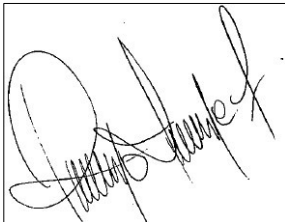
Teniendo en cuenta que en el cuerpo de la petición no se evidencia datos del peticionario que permitan su notificación, se indica que la notificación procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que a saber contempla:

*“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integral del acto administrativo, se publicará en la pagina electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Quedo atento a cualquier duda, inquietud o comentario con relación al asunto.

Cordialmente



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 archivo pdf

Copia: Alcaldía Local Antonio Nariño - cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Diego Francisco Perez – Área Técnica – Subdirección Técnica de Construcciones  
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C.

652.

Señor

**ANONIMO**

Ciudad.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**ASUNTO:** Respuesta solicitud arreglo del parque Urbanización Fucha (Ciudad Berna) Cod. 15-023, de Localidad de Antonio Nariño.

**REFERENCIA:** Radicado FDLAN 20254603280702, Bogotá te escucha 5108462025

Cordial saludo,

Este despacho acusa recibido del radicado de la referencia, mediante el cual solicita arreglo en el parque infantil Urbanización Fucha (Ciudad Berna) Cod. 15-023. Según su requerimiento donde manifiesta: *“...Por medio de la presente, se solicita con urgencia la intervención de la unidad administrativa especial de servicios públicos (UAESP) y del instituto Distrital para la recreación y el deporte (IDRD) para restaurar y asegurar el parque urbanístico Fucha ciudad Berna, ubicado en el barrio ciudad Berna (Kra 11 - Cll 8 Sur), el cual se encuentra en una grave situación de deterioro y abandono. Este espacio público, originalmente destinado para la recreación de las familias del barrio, está siendo utilizado de manera inapropiada por individuos vandálicos, tales como drogadictos e indigentes, quienes instalan cambuches en la zona infantil y aledaña, y generan un ambiente de inseguridad. Además, grupos de adolescentes se reúnen en el lugar para grafitear y consumir sustancias, lo que contribuye al daño y desorden en las instalaciones, especialmente en la citada zona para niños, que está siendo continuamente destruida, contaminada y centro de expendio de drogas, causando un grave problema de salud pública.*

*La falta de iluminación nocturna, control y vigilancia ha permitido que el parque se convierta en un foco de inseguridad, lo que impide que los vecinos, especialmente los más pequeños, puedan disfrutar del espacio en condiciones adecuadas. La infraestructura general está siendo destrozada, sobre todo de noche a falta de celadores y de más postes de luz, por lo cual el parque, en lugar de ser un lugar de recreación, se ha transformado en un sitio de riesgo.*

*Es por ello que solicitamos la pronta restauración de este parque y la implementación de medidas de seguridad, como el cierre de las estructuras bajo la plataforma de juegos (para impedir asentamiento de indigentes y drogadictos), instalación de vigilancia constante (como en el parque de la Kra 12 Con Calle 10 Sur) y más postes de luz, especialmente sobre la acera de la cll 8 sur, para devolverle a la comunidad un espacio seguro y adecuado para el esparcimiento de todos.*

*Agradecemos su pronta atención a esta situación y confiamos en que se tomara acción de manera inmediata.*

*Atentamente, Familias residentes del sector...”*, en el marco de las atribuciones establecidas en el literal n del artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016, la Alcaldía Local Antonio Nariño, da respuesta a su solicitud informando que una vez consultado el Sistema Distrital De Parques Y Escenarios – IDRD, se evidencia lo siguiente:

| Código Parque | Tipo de Parque | Dirección                                            | Administra                          |
|---------------|----------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 15-023        | Vecinal        | Calle 7 Sur con<br>Carrera 11 Costado<br>Suroriental | Alcaldía local de<br>Antonio Nariño |



Se informa que el parque Urbanización Fucha (Ciudad Berna) Cod. 15-023, es un parque VECINAL por tanto, su atención está a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el artículo 95 del 761 de 2020. Teniendo en cuenta que, el FDLAN para la actual vigencia 2025 NO tiene prevista la intervención del parque solicitado, se informa que su petición será incluida en la base de datos de priorizaciones para las formulaciones de procesos de contratación de las vigencias futuras. Sin embargo, se evidencia que el mobiliario infantil que presenta la problemática de vandalismo y/o falta de mantenimiento fue instalado por el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), por ende, mediante envío de copia de la presente comunicación y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite traslado de su petición al IDRD, para que dentro de sus competencias y los términos legales se pronuncien al respecto y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En cuanto a la problemática de falta de iluminación que se presenta actualmente en el parque, mediante envío de copia de la presente comunicación y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), para que dentro de sus competencias y los términos legales se pronuncien al respecto y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Por ultimo, referente a la problemática de seguridad presentada en el parque, la Oficina de IVC de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, informa que esta situación se llevara al siguiente consejo local de seguridad donde se presentara la problemática descrita en aras de generar acciones para mitigar las situaciones presentadas el parque urbanistico fucha ciudad berna, de igual manera desde la alcaldia local en la estrategia de espacio publico se realizan jornadas a diario y se priorizara este punto con el fin dxe mitoigar esta situacion.

Finalmente, esperamos con la anterior información, haber atendido de forma satisfactoria su solicitud, y se pone de presente que esta Alcaldía Local queda presta a atender los requerimientos que se formulen desde el comando a su digno cargo.

Trabajamos para estar cerca a la ciudadanía, porque ser local no es ser pequeño, es ser cercano

Cordialmente,

  
**LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS**  
ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Proyectó: Arq. Valentina Rocha Vega – Contratista FDLAN 

Revisó/Aprobó: Ing. Mauricio Contreras – Líder oficina de Obras e Infraestructura FDLAN 

Copia: [IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co)  
[uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

FIJACION: 14-10-2025

DESFIJACION: 20-10-2025